



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME DE INTERVENCIÓN

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES

Jon Ajuria Lastra, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la Modificación del Presupuesto mediante régimen de incorporación de remanentes de crédito, emite el siguiente informe:

La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Entidades Locales de Bizkaia señala en su artículo 3.4:

“Las entidades locales que tengan capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo, si cierran el ejercicio con capacidad de financiación según la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, destinarán el importe que se determine reglamentariamente, a reducir deuda sin que el importe de la reducción pueda, en ningún caso, resultar superior al remanente de tesorería para gastos generales una vez incorporados, los remanentes de créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas no hubiera podido contraer la obligación.”

Las cuantías que, en virtud de la disposición reglamentaria señalada, no sean destinadas a la disminución de la deuda, podrán ser utilizadas por la Entidad Local como recurso financiador de las modificaciones presupuestarias que considere oportunas.”

En este sentido el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo en desarrollo de la Norma Foral 5 antes citada, señala en su artículo 2.a:

“Si el porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre los ingresos corrientes consolidados es igual o inferior al 35%, no tendrán que reducir el capital vivo mediante amortizaciones extraordinarias.”

La Deuda Viva a 31/12/2024 correspondiente a préstamos dispuestos por el Ayuntamiento asciende a 2.703.097,23 €, no existiendo ninguna deuda contraída por el organismo autónomo Euskaltegi (disuelto con fecha de efectos 31.12.2024), lo que supone un 10,84 % sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados 2024 que ascienden a 24.920.280,93 €

El artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013 señala: En el caso de que una entidad local cumpla con el objetivo de deuda , pero incumpla el objetivo de estabilidad o la regla de gasto por financiar con remanente de tesorería gastos que no comprometan la sostenibilidad financiera de la respectiva entidad, siempre que liquide el presupuesto con ahorro neto positivo y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento.



La propuesta de modificación actual consiste en la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio de 2024 correspondientes a operaciones de aplicaciones relativas a capítulo 1, 2, 4 y 6, que serán financiados con el remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada por importe de 354.246,72 € y con la utilización de 1.245.501,89 € del remanente de tesorería para gastos generales proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2024. El remanente de tesorería del ejercicio 2024 asciende a 5.084.702,96 € una vez deducidos aquellos saldos de dudoso cobro calculados según normativa foral.

El Presupuesto consolidado de 2024 se ha liquidado con ahorro neto positivo por importe de 3.246.339,67 €.

Comprobados los remanentes a incorporar podemos deducir que, las modificaciones se refieren a gastos de carácter puntual cuya ejecución se realizará durante el 2025 no suponiendo un aumento en el gasto para próximos presupuestos.

El presente informe, junto con el resto de documentación soporte de la modificación, será remitido al departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia y al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

